

## V. Anuncios

### C. Anuncios particulares

#### ANUNCIOS PARTICULARES

- 33629** *NUEVA CAJA DE ARAGÓN,  
SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
CAJA RURAL DE ARAGÓN,  
SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO  
CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS,  
SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de acuerdo de fusión y de transformación de cooperativa de segundo grado en cooperativa de crédito de primer grado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.2 y 77.5 de la Ley de Cooperativas, se hace público que las Asambleas Generales de "Nueva Caja de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito" (Nueva Caja de Aragón), de "Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito" (Cajalón) y de "Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos, Sociedad Cooperativa de Crédito" (Multicaja), en reuniones celebradas el día 17 de octubre de 2011, debidamente convocadas en tiempo y forma, aprobaron con la mayoría legal y estatutariamente prevista la fusión por absorción por parte de Nueva Caja de Aragón, de sus entidades socias, Cajalón y Multicaja y la transformación de Nueva Caja de Aragón, actualmente una cooperativa de segundo grado, en una cooperativa de crédito de primer grado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77.5 y 63 de la Ley de Cooperativas. Mediante esta fusión se producirá la disolución sin liquidación de Cajalón y Multicaja, traspasándose en bloque a título universal todo su patrimonio a Nueva Caja de Aragón que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas y Nueva Caja de Aragón, actualmente una cooperativa de segundo grado, se transformará en una cooperativa de crédito de primer grado. Adicionalmente, Nueva Caja de Aragón pasará a denominarse "Nueva Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito".

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Consejos Rectores de Nueva Caja de Aragón, de Cajalón y de Multicaja, que fue depositado en los Registros Mercantiles de Zaragoza y de Huesca en fechas 26 y 28 de septiembre de 2011, respectivamente.

Las Asambleas Generales Extraordinarias igualmente han aprobado optar por que la fusión se acoja al régimen tributario especial previsto en establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004.

La fusión queda condicionada a la obtención de la preceptiva autorización administrativa y a su inscripción en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito del Banco de España, en los Registros Mercantiles de Zaragoza y de Huesca y en el Registro de Sociedades Cooperativas del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Los balances de fusión de Cajalón y de Multicaja son los balances de situación cerrados a fecha 30 de junio de 2011 y formulados por sus Consejos Rectores respectivos en fecha 19 de julio de 2011. El balance de fusión de Nueva Caja de Aragón es el balance de situación cerrado a fecha 15 de septiembre de 2011

formulado por su Consejo Rector en fecha 16 de septiembre de 2011. Los Consejos Rectores de cada una de las entidades acordaron la utilización de su respectivo balance de situación como balance de fusión mediante acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2011. Estos balances, debidamente auditados, han sido aprobados por las Asambleas Generales respectivamente.

Como consecuencia de la fusión, se reconocerá a los socios de Cajalón y de Multicaja el derecho a obtener una aportación en el capital social de Nueva Caja de Aragón por cada aportación que ostenten, respectivamente, en Cajalón o en Multicaja en el momento de acordarse la fusión. El canje respetará el tipo de aportación (obligatoria o voluntaria) de que se trate, es decir, por cada aportación obligatoria en el capital social de Cajalón o de Multicaja en el momento de acordarse la fusión, se tendrá derecho a obtener una aportación obligatoria en el capital social de "Nueva Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito". Lo mismo aplica para el supuesto de que las aportaciones sean voluntarias.

La fecha a partir de la cual las operaciones de Cajalón y de Multicaja deben considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de Nueva Caja de Aragón es la fecha del nacimiento del Grupo Nueva Caja de Aragón, entendiéndose como tal, el día en que Nueva Caja de Aragón tomó el control del sistema institucional de protección ("SIP").

Se hace constar el derecho que asiste a: (i) los acreedores sociales a oponerse a la fusión, durante el plazo de dos meses desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 66 de la Ley de Cooperativas; y (ii) a las cooperativas socios de Nueva Caja de Aragón y los socios de Cajalón y de Multicaja, disconformes con los acuerdos de transformación y absorción, de separarse en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del anuncio de transformación y absorción, en los términos señalados en el artículo 77.5 de la Ley de Cooperativas.

Zaragoza y Huesca a, 17 de octubre de 2011.- El Presidente de "Nueva Caja de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito" y Presidente de "Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito", don Bruno Catalán Sebastián. El Presidente de "Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos, Sociedad Cooperativa de Crédito", don José Antonio Alayeto Aguarón.

ID: A110076556-1